



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021

**Ref. Ejecutivo - Auto corre traslado excepciones
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00345-00**

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1. Tener en cuenta que los demandados Compañía Llantera S.A.S., y Carlos Mario Ramírez Toro, se notificaron a través de *Curadora Ad-Liem*, quien oportunamente contestó la demanda en su favor formulando excepciones.

2. En consecuencia, integrado como se encuentra el contradictorio, de los medios exceptivos propuestos tanto por el apoderado judicial del demandado Omar de Jesús Franco García (*Folios 32 al 36 del archivo 002 del cuaderno principal del expediente digitalizado*), como aquellos propuestos por la procuradora oficiosa de los demás encartados (*Archivo 012 del cuaderno principal del expediente digitalizado*), se ordena correr traslado a la parte actora por el termino de diez (10) días de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **154** fijado hoy **26/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2772b059101b7aa68e5235c723bc357070adaa5d5b0a80b54a9371bb2ae989de

Documento generado en 25/10/2021 04:28:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>